

1881
1882
1883



1884
1885
1886

ORDENANZA N° 43/2009

VISTO:

La nota remitida a este Honorable Cuerpo, de fecha 18 de junio de 2.009 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a través del Diputado Provincial Ing. Jorge Serrano y ;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se adjunta Ley N° 7.633 sancionada el 20 de diciembre de 2.006, que trata sobre el Régimen Jurídico sobre la tenencia de animales peligrosos.

Que también hace notar el significado de esta Ley en el cual los municipio deberían considerar lo importante de esta norma, constituyendo a través de una Ordenanza Municipal, como autoridad de aplicación de la mencionada Ley, para poder poner en funcionamiento los mecanismos que permitan abordar este problema y poder controlar los tenedores y a los canes que ponen en riesgo la vida de nuestros habitantes.

Que por lo anteriormente expuesto y habiendo tomado conocimiento de la mencionada Ley este Honorable Cuerpo considera necesario adherirse a la Ley N° 7.633, hasta tanto se efectúen los trámites legales, y técnicos para su aplicación dentro del municipio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Adherir en todos sus términos a la Ley N° 7.633 Provincial, sancionada el 20 de diciembre de 2.006 , REGIMEN JURIDICO, TENENCIA ANIMALES PELIGROSOS (CANES, PERRO).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado: 11/11/09
Horas: 12,40 Expto. N°
Escrito de fs. cor.....
Se Adjunta.....
Recibido por: 




Santina Brunetti
Vice Presidente 1ª
A/C de la Presidencia

Proclama según Decreto N°
de fecha _____